

ANEXO VIII: Baremo de aplicación en la convocatoria de Promoción y Cambio de Ocupación Tipo

1	Antigüedad en la ocupación tipo análoga del grupo o subgrupo profesional inferior. A estos solos efectos, se entiende por ocupaciones tipo análogas las que se establecen en la tabla del anexo 8	1 punto por año con el límite de 20 puntos, prorrateándose por días los periodos de prestación de servicios inferior al año.
2	Antigüedad en la ocupación tipo a la que se opta (períodos de tiempo reconocidos a las personas candidatas que hayan obtenido sentencia judicial favorable firme o reconocimiento de funciones conforme a lo establecido en el CC)	1 punto por año con el límite de 10 puntos, prorrateándose por días los periodos de prestación de servicios inferior al año.
3	Antigüedad en registro de promoción/cambio ocupación tipo	1 punto por año con el límite de 5 puntos.
4	Formación específica definida en bases	15 puntos.
5	Formación complementaria	Máximo 15 puntos.
6	Destino geográfico (provincia) coincidente con el de la plaza a ocupar	10 puntos.

75

Acceso opcional a Promoción

PROMOCIÓN A OCUPACIONES TIPO GRUPO 1.1.	Acceso opcional	
REALIZACION	6 años o más en Ocupación Tipo de:	EDICION, MONTAJE Y PROCESOS AUDIOVISUALES REALIZACION (ASISTENCIA) INFORMACIÓN GRÁFICA Y CAPTACIÓN DE IMAGEN Y SONIDO SONIDO MONTAJE EQUIPOS AUDIOVISUALES
GESTION PRODUCCIÓN ILUMINACION	6 años o más en Ocupación Tipo de:	GESTION ADMINISTRATIVA PRODUCCIÓN (ASISTENCIA)
ESTILISMO (VESTUARIO-MAQUILLAJE-CARACTERIZACION)	6 años o más en Ocupación Tipo de:	LUMINOTECNIA IMAGEN PERSONAL AMBIENTACION VESTUARIO
DISEÑO GRÁFICO	6 años o más en Ocupación Tipo de:	REALIZACION (ASISTENCIA) EDICION, MONTAJE Y PROCESOS AUDIOVISUALES

(*) A los efectos exclusivamente de este cómputo, se considerarán los periodos de tiempo reconocidos a las personas trabajadoras que hayan obtenido sentencia judicial favorable firme a la ocupación tipo a la que optan.

Ocupaciones tipo análogas para valoración de méritos en Promoción y Cambio de Ocupación Tipo

OCUPACIONES TIPO GRUPO 1.1.	OCUPACIONES TIPO GRUPO 1.2.	OCUPACIONES TIPO GRUPO 2.2.
INGENIERIA SUPERIOR	INGENIERIA TECNICA	TECNICA EQUIPOS Y SIST. ELECTRONICO TECNICA INFORMATICA TECNICA EQUIPOS INSTAL. Y SIST. ELECTRICOS MECANICA DE EQUIPO E INSTALACIONES
ARQUITECTURA SUPERIOR PRODUCCION GESTIÓN	ARQUITECTURA TECNICA	PROYECTOS, EDIFICACION Y OBRA CIVIL (ASISTENCIA) PRODUCCION (ASISTENCIA) GESTIÓN ADMINISTRATIVA

REALIZACION		REALIZACION (ASISTENCIA) EDICION, MONTAJE Y PROCESOS AUDIOVISUALES INFORMACIÓN GRÁFICA Y CAPTACIÓN DE IMAGEN Y SONIDO SONIDO MONTAJE EQUIPOS AUDIOVISUALES
ILUMINACION		LUMINOTECNIA
ESTILISMO (VESTUARIO-MAQUILLAJE-CARACTERIZACION)		IMAGEN PERSONAL AMBIENTACION VESTUARIO
DISEÑO GRAFICO		REALIZACION (ASISTENCIA) EDICION, MONTAJE Y PROCESOS AUDIOVISUALES

Solo se consideran análogas las del grupo o subgrupo inmediatamente inferior en caso de existir subgrupo

Formación complementaria

Valoración de la formación para ocupaciones Tipo del Grupo 1 y Subgrupos 1 y 2

FORMACIÓN	Puntos máximos
Título de doctorado oficial (3 puntos)/Título de Grado oficial adicional (5 puntos)/Título de Master oficial (2 puntos); Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura (7 puntos), Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica (5 puntos)	10
Nivel de idioma extranjero (B1= 2 puntos; B2= 3 puntos; C1= 4 puntos) o equivalente:	5
Cursos superados, con duración igual o superior a 350 horas (1,5 puntos por curso)	3
Cursos superados, con duración igual o superior a 100 horas e inferior a 350 horas (1 punto por curso)	2
<i>(Los cursos deberán tener relación directa con la ocupación tipo a la que se opta)</i>	15

Valoración de la formación para ocupaciones Tipo del Grupo 2

FORMACIÓN	Puntos máximos
Titulación académica perteneciente al campo de conocimiento de la OT a la que opta (5 puntos por cada forma)	10
Nivel de idioma extranjero (B1= 2 puntos; B2= 3 puntos; C1= 4 puntos) o equivalente:	5
Cursos superados, con duración igual o superior a 350 horas (1,5 puntos por curso)	3
Cursos superados, con duración igual o superior a 100 horas e inferior a 350 horas (1 punto por curso)	2
<i>(Los cursos deberán tener relación directa con la ocupación tipo a la que se opta)</i>	15
<i>(*)Títulos no oficiales computarán como cursos</i>	